



Departamento Administración y Finanzas

AUTORIZA COMPRA DE MEDICAMENTO ALTO COSTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 575

QUILLOTA, 01 de Septiembre de 2021

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Artículo 4to. letras i) y j) de la Ley Nro. 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley Nro. 21.289 del 16 de Diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- 3.- Lo dispuesto en la Art. 8 letras h) de la Ley N° 19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.
- 4.- Lo dispuesto en el Art. 10 número 7 letras n) del Reglamento Ley N° 19.886 sobre compras públicas y su respectivo Reglamento.
- 5.- Circular N° 35 de 05 de Agosto de 2008 del Ministerio del Interior Departamento Social que fija Normas sobre Administración del Fondo Orasmi.
- 6.- Decreto Exento N° 2226 del 29 de Diciembre del 2020, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2021 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 7.- Decreto N° 36 del 02 de Febrero del 2021, que Aprueba Transferencias de Recursos ORASMI 2021 a la Gobernación Provincial de Quillota.
- 8.- Resolución N° 520 de 1996, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nro. 55 de 1992 de la Contraloría General de la República.
- 9.- Decreto N°181 de fecha 14 de Julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dispone nombramiento como Delegado Presidencial Provincial de Quillota, don Ivan Cisternas Tapia

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, según Registro de Personas Atención Fondo Orasmi N° 251-2 de fecha 16.08.2021 se aprueba requerimientos de ayuda social realizada por la beneficiario(a) y Res. Ext. 514 del 25.08.2021.
- 2.- Que, la ayuda social que se requiere entregar son medicamentos.
- 3.- Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias del alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social.
- 4.- El proveedor que tiene los productos requerido por la beneficiaria Orasmi, es Mi Farmacia SPA., RUT 76.078.855-4, por un valor de \$260.000.- (Doscientos sesenta mil pesos).
- 5.- Que, existen los recursos asignados para financiar el gasto, con cargo al fondo programa Orasmi.

RESUELVO:

PAGUESE directamente a Mi Farmacia SPA., RUT 76.078.855-4, un valor de \$260.000 (Doscientos sesenta mil pesos), por la compra de medicamento HELIXOR M, solicitado por el beneficiario Orasmi.

IMPUTESE el gasto al ítem de los Fondos Orasmi.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE

Ivan Marcelo Cisternas Tapia
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



14/09/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 6f5IJJ9ROjSWQvbsmF2nuA==

jto

ID DOC : 19164796

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Oficina de Partes

